



RESOLUCIÓN, DE 26 DE ABRIL DE 2023, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE DESARROLLO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las Bases Específicas que figuran en la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 22 de diciembre de 2022), el Tribunal ha adoptado los criterios generales de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema general de acceso libre, así como las normas referentes al desarrollo del mismo, que figuran en los Anexos a esta Resolución.

A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente Resolución al órgano gestor, para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente,
Felipe Pérez Martín



ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

PRIMERO. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas principales, de las que 60 corresponderán al temario del programa específico y 40 al grupo de temas generales. Además, habrá 10 preguntas de reserva adicionales. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva deberán contestarse igualmente, pero únicamente calificarán, por orden de prelación en el cuestionario, en el caso de que hubiera anulación de una o varias de las 100 preguntas principales.

SEGUNDO. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas y 30 minutos.

TERCERO. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización. La nota se calculará con dos decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

CUARTO. Accederán al segundo ejercicio todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos, calculados según las reglas del apartado anterior.

QUINTO. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación obtenida en el cuestionario (de 40,00 a 100,00) se trasladará a una escala de 15 a 30 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula. Todas las calificaciones se calcularán con dos cifras decimales.

$$\text{Puntuación ejercicio} = 15 + \frac{(\text{Puntuación cuestionario} - NC) * 15}{100 - NC}$$

Siendo:

Puntuación cuestionario: la puntuación obtenida conforme al criterio de corrección TERCERO del presente Anexo.

NC: Notas de corte de cada cupo conforme al criterio de corrección CUARTO del presente Anexo.

SEXTO. En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla provisional de soluciones correctas utilizada por el Tribunal. Los aspirantes podrán formular, contra la misma, las alegaciones que estimen oportunas, debiendo presentarse en el plazo de 4 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Cualquier alegación sobre esta plantilla podrá enviarse al buzón de correo electrónico del Tribunal Calificador: bzn-seleccion.montes@miteco.es o mediante escrito presentado por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas. El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla definitiva de soluciones correctas, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez calificados los cuestionarios, el Tribunal anunciará con suficiente antelación la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contiene las cabeceras de los ejercicios. A continuación, el Tribunal procederá a la unión de cabeceras con los ejercicios y posteriormente elaborará la lista de aprobados, que será enviada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su publicación en la página web de la convocatoria.

OCTAVO. En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será obligatorio el uso de firma por los interesados o sus representantes. Los originales de los escritos correspondientes, dirigidos al Tribunal o al órgano gestor, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por el apartado 4 del artículo 16 de dicha Ley. No se dará curso, en estos casos, a las solicitudes enviadas a través del correo electrónico.